

# UNIDADES DE ACOMPañAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE



 **ÍNDICE**

UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE	2
· ALUMNADO DESTINATARIO	3
· UBICACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES	4
· ACTUACIONES DE LAS UNIDADES	9
· ¿CÓMO FUNCIONAN ESTAS UNIDADES?	11
· EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES	12
NORMATIVA	13
ANEXOS	14

## **UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE**

Esta Resolución determina la **organización y funcionamiento** de las **Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar** del alumnado educativamente vulnerable en **centros docentes** sostenidos con **fondos públicos** de **Castilla y León**.

Esto se hace en el marco del **Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento** y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable.

Dichas Unidades de Acompañamiento y Orientación se constituyen por plazas de **orientadores/as** u otros profesionales del ámbito de orientación.

Lo establecido en esta Resolución se aplica durante el **curso escolar 2021/2022** y hasta que **acabe el curso escolar 2023/2024**.

Las **actuaciones de las Unidades** de Acompañamiento y Orientación personal y familiar tienen estos **objetivos**:

- Prevenir el **absentismo escolar** desde Educación Primaria, mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
- Reducir el **abandono escolar** antes de terminar la Educación Secundaria postobligatoria.
- **Acompañar a las familias** de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para conseguir una mejor comprensión y mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos/as.

- **Complementar las acciones del Programa de Cooperación Territorial** o de otros que haya en la zona o distrito (o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa).

- **ALUMNADO DESTINATARIO**

El alumnado destinatario es el **más vulnerable** de **Educación Primaria y Secundaria** de centros sostenidos con fondos públicos, en **riesgo de repetición y abandono** del sistema educativo.

El alumnado destinatario debe mostrar alguno de estos **indicadores**:

- ✓ Condiciones familiares de **privación sociocultural**.
- ✓ Manifestar **desmotivación** hacia el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ **Rezago curricular**.
- ✓ Historial académico con **suspensos reiterados y continuos**.
- ✓ **Repetición** en cursos iniciales de su escolarización.
- ✓ Inclusión en el **programa de absentismo escolar**.
- ✓ **Carencia de habilidades interpersonales**.  
Esto suele provocar poca integración en su grupo de clase.
- ✓ **Carencia** reiterada de las condiciones personales de **higiene**.
- ✓ **Familia desestructurada**.
- ✓ Entorno familiar sin **estímulos de superación y mejora** a nivel personal o académico.
- ✓ **Falta de colaboración** de la **familia con la escuela**.

El **equipo directivo** del centro educativo y el **Servicio de Orientación** proponen conjuntamente al **alumnado destinatario**.

La **intervención** con dicho alumnado es **complementaria** a las actuaciones de los Servicios de Orientación.

El director/a del centro educativo debe **informar** a la Dirección Provincial de Educación de:

- ✓ Las **actuaciones previas** realizadas con el alumnado.
- ✓ La **necesidad de intervención** de la Unidad de Acompañamiento y Orientación personal y familiar.
- ✓ La **asignación de la correspondiente Unidad**, mediante el documento del **Anexo 1**.

Una vez asignada la Unidad, el director/a del centro debe enviar a la Dirección Provincial de Educación el **Acuerdo de participación del centro educativo con la Unidad** de Acompañamiento y Orientación (**Anexo 2**).

### • **UBICACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES**

Las Unidades de Acompañamiento y Orientación deben estar en **zonas o sectores escolares, según:**

- ✓ La **organización territorial** de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
- ✓ La singularidad del **alumnado en zonas rurales** al educativamente vulnerable de **Educación Primaria y Secundaria**, y de sus familias, por circunstancias socioeconómicas, culturales o de capacidad.

Los ámbitos de aplicación se encuentran en el **Anexo 4**, clasificados por provincias.

En general, cada Unidad de Acompañamiento y Orientación debe actuar con el alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Se atienden **prioritariamente** los centros que escolaricen mayoritariamente a **alumnado con alguna de estas circunstancias**, de forma continuada:

- ✓ Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- ✓ Alumnado en situación de absentismo escolar significativo.
- ✓ Alumnado escolarizado en **zonas rurales**.

## • **ACTUACIONES DE LAS UNIDADES**

**Actuaciones generales** de las Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar:

- ✓ **Identificar** al alumnado en riesgo de **repetición**, desde **2º de Primaria**, y de **abandono de Secundaria** (incluyendo FP Básica) o de Ciclo Formativo de **Grado Medio o Bachillerato**. Para ello, pueden usar **información** facilitada por los centros e **indicadores significativos**.  
Por ejemplo, situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, rezago curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado, etc.
- ✓ **Acompañar** a este alumnado desde Educación Primaria, diseñando vías para **promover el enriquecimiento de los aprendizajes** que no haya logrado hasta entonces y facilitando **apoyo** para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
- ✓ Informar del **seguimiento del alumnado** al que acompañe al tutor/a, al centro y, en su caso, al Servicio de Inspección Educativa.
- ✓ Participar en **acciones** relacionadas con el **Plan de Orientación Académica y Profesional**, el **Plan de Acción Tutorial**, el **Plan de Convivencia** y de relación con las familias (Proyecto Educativo del centro), centradas en este alumnado. Además, deben realizar **actuaciones personalizadas** y realizar el **seguimiento** mediante **tutorías individuales** con el alumnado y sus familias.

- ✓ Mejorar la **cooperación** entre los diferentes marcos de aprendizaje, promoviendo **múltiples planeamientos y contextos de aprendizaje**.
- ✓ Colaborar con los **servicios educativos y de Orientación** de la zona y sector (y con los centros) para mejorar los **procesos de transición** de este alumnado entre etapas.  
Es decir, la transición de Educación Infantil a Primaria, de Primaria a Secundaria, etc.
- ✓ Asegurar que el **Consejo orientador** (2º y 4º de Educación Secundaria) recoge el **potencial, limitaciones y necesidades educativas** de este alumnado.  
Además, deben **colaborar con el tutor/a** para diseñar el mejor itinerario para la continuidad y avance de su formación.
- ✓ Incorporarse y participar en la **Comisión de Absentismo escolar** correspondiente.  
Así, se promueven acciones de **prevención, intervención y seguimiento** y se colabora con la familia y las entidades pertinentes del entorno comunitario.
- ✓ Desarrollar **actuaciones y metodologías** que fomenten el contacto del alumnado con el mundo del **trabajo** y el **entorno comunitario**.  
Por ejemplo, de Aprendizaje y Servicio.

Además de las anteriores, cada Unidad puede proponer **medidas específicas**, según las necesidades derivadas de su contexto de trabajo.

Para ello, las Unidades deben colaborar siempre con los Servicios de Orientación educativa y familiar.

### ● **¿CÓMO FUNCIONAN ESTAS UNIDADES?**

La **jornada laboral** de los/as profesionales de las Unidades de Acompañamiento y Orientación es **prioritariamente de mañana**.

Sin embargo, para realizar actuaciones en el entorno familiar y/o social del alumnado, se puede requerir la **jornada de tarde**.

Cada Unidad debe tener un **registro actualizado** del alumnado atendido y elaborar un “**Plan de Acompañamiento e Intervención**” (Anexo 3).

En dicho Plan, deben estar todas las **medidas individualizadas** de atención del alumnado y sus familias.

La Consejería de Educación debe facilitar que los/as **profesionales de la Unidades** de Acompañamiento y Orientación acudan a sesiones de **formación y capacitación sobre**:

- ✓ **Educación emocional.**
- ✓ **Intervención para resolver problemas.**
- ✓ **Coaching.**
- ✓ **Mediación.**
- ✓ **Habilidades sociales.**

### ● **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES**

Las **actuaciones** de las Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar deben estar sometidas a **acciones de control y seguimiento**.

La Consejería de Educación debe elegir a un **equipo técnico de referencia** para hacer el seguimiento y la evaluación.

Las Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar deben hacer un **informe trimestral de seguimiento**, que incluya:

- ✓ **Lista del alumnado atendido**, por centro educativo y curso.
- ✓ Valoración de la **trayectoria académica** del alumnado.

- ✓ **Nivel de coordinación** de las Unidades con los Servicios de Orientación, las familias del alumnado atendido y otros organismos o entidades colaboradoras.
- ✓ Principales **dificultades y/o impedimentos** al atender al alumnado.
- ✓ **Propuestas de mejora** del Programa de Cooperación Territorial.

Aparte de la información que la Consejería de Educación pueda solicitar, al **terminar el curso escolar**, las Direcciones Provinciales de Educación deben hacer una **memoria final provincial** del funcionamiento de las Unidades.

Dicha memoria debe incluir **información de, al menos:**

- ✓ El **alumnado total atendido** por las Unidades durante el curso escolar.
- ✓ El **cumplimiento de los objetivos** establecidos.
- ✓ El **grado de consecución de las actuaciones** realizadas por dichas Unidades.
- ✓ El avance **en las trayectorias académicas** del alumnado atendido.
- ✓ **Propuestas de modificación y mejora.**

La Dirección General competente en materia de orientación educativa debe hacer una **valoración a nivel autonómico** de las memorias finales provinciales de cada curso escolar.

## **NORMATIVA**

- Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se determina la organización y funcionamiento de las Unidades de Acompañamiento y

Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable.

- Orden EDU/522/2017, de 22 de junio, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como su ámbito de actuación, y se delega la competencia para modificar dicho ámbito.

## **ANEXO 1**

Alumnado susceptible de intervención por parte de la Unidad de Acompañamiento y Orientación personal y familiar.

## **ANEXO 2**

Acuerdo de participación del centro educativo con la Unidad de Acompañamiento y Orientación.

## **ANEXO 3**

Plan de Acompañamiento e Intervención (P.A.I.).

## **ANEXO 4**

**Ámbitos de aplicación clasificados por provincias ([Orden EDU/522/2017, de 22 de junio](#)).**

## Ávila:

- Sector Alberche (sede El Tiemblo): Burgohondo, Cebreros, CRA Alto Alberche y localidades de su ámbito, CRA Alto Tiétar y localidades de su ámbito, CRA Navas del Alberche y localidades de su ámbito, El Barraco, El Tiemblo, Navaluenga y Sotillo de la Adrada.
- Sector La Moraña (sede Arévalo): Arévalo, CRA Los Regajales y localidades de su ámbito, CRA Moraña Baja y localidades de su ámbito, CRA Santa Teresa y localidades de su ámbito, CRA Tierra de Arévalo y localidades de su ámbito, CRA Tomás Luis de Victoria y localidades de su ámbito, Fontiveros y Madrigal de las Altas Torres.
- Sector Ávila (sede Ávila): Ávila, CRA La Gaznata y localidades de su ámbito, CRA La Sierra y localidades de su ámbito, CRA Las Cogotas y localidades de su ámbito, CRA Llanos de Moraña y localidades de su ámbito, CRA Los Fresnos y localidades de su ámbito, CRA Miguel Delibes y localidades de su ámbito, CRA Ulaca y localidades de su ámbito, CRA Valdelavia y localidades de su ámbito, CRA Valle Ambles y localidades de su ámbito, y Las Navas del Marqués.
- Sector Gredos (sede El Barco de Ávila): CRA Alto Gredos y localidades de su ámbito, CRA El Calvitero y localidades de su ámbito, CRA La Serrezuela y localidades de su ámbito, El Barco de Ávila y Piedrahita.
- Sector Valle Tiétar (sede Arenas de San Pedro): Arenas de San Pedro, Candeleda, Casavieja, CRA Arturo Duperier y localidades de su ámbito, CRA Camilo José Cela y localidades de su ámbito, CRA El Barranco y localidades de su ámbito, CRA El Valle y localidades de su ámbito, CRA Las Torres y localidades de su ámbito, CRA Vetonia y localidades de su ámbito, La Adrada y Piedralaves.

## **Burgos:**

- Sector Aranda de Duero (sede Aranda de Duero): Aranda de Duero, CRA Antonio de Nebrija y localidades de su ámbito, CRA Cardenal Cisneros y localidades de su ámbito, CRA Diego Marín y localidades de su ámbito, CRA Riberduero y localidades de su ámbito, CRA Siglo XXI y localidades de su ámbito, CRA Valle de Rianza y localidades de su ámbito, Gumiel de Izán y Roa.
- Sector Burgos 1 (sede Burgos y subsede Briviesca): Burgos, Belorado, Briviesca, Cerezo de Río Tirón, Ibeas de Juarros, Oña y Pradoluengo.
- Sector Burgos 2 (sede Burgos y subsede Villadiego): Burgos, Castrojeriz, Escalada, Melgar Fernamental, Pampliega, Quintanadueñas, Santibáñez Zarzaguda, Sasamón, Tardajos, Villadiego, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla Burgos.
- Sector Burgos 3 (sede Burgos y subsede Salas de los Infantes): Burgos, Covarrubias, CRA La Demanda y localidades de su ámbito, CRA Montearlanza y localidades de su ámbito, CRA Sierra de Pinares y localidades de su ámbito, Lerma, Quintanar de la Sierra, Salas de los Infantes y Santa María del Campo.
- Sector Miranda de Ebro (sede Miranda de Ebro): Miranda de Ebro, Pancorbo y Treviño.
- Sector Villarcayo (sede Villarcayo): CRA Rosa Chacel y localidades de su ámbito, Espinosa de los Monteros, Frías, Medina de Pomar, Quincoces de Yuso, Quintana Martín Galínez, Trespaderne, Villarcayo y Villasana de Mena.

## **Palencia:**

- Sector Aguilar (sede Aguilar de Campoo): Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Barruelo de Santullán, Cervera de Pisuerga,

Herrera de Pisuerga, Prádanos de Ojeda y San Salvador de Cantamuda.

- Sector Carrión (sede Carrión de los Condes): Astudillo, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, CRA Campos de Castilla y localidades de su ámbito, Frómista, Lantadilla, Osorno la Mayor, Paredes de Nava, Santoyo, Villada y Villamoronta.
- Sector Guardo (sede Guardo): Buenavista de Valdavia, Castrejón de la Peña, Guardo, Poza de la Vega, Saldaña, Santervás de la Vega, Santibáñez de la Peña y Velilla del Río Carrión.
- Sector Palencia (sede Palencia): Ampudia, Fuentes de Nava, Monzón de Campos, Palencia, San Cebrián de Campos, Villalobón y Villarramiel.
- Sector Venta de baños (sede Venta de Baños): Baltanás, CRA del Cerrato y localidades de su ámbito, Dueñas, Torquemada, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato y Villaviudas.

#### **León:**

- Sector Astorga (sede Astorga): Astorga, CRA de Armellada y localidades de su ámbito, CRA de Bustillo del Páramo y localidades de su ámbito, CRA de Hospital de Órbigo y localidades de su ámbito, CRA de Santa Marina del Rey y localidades de su ámbito, CRA de Vegacemar y localidades de su ámbito, Veguellina de Órbigo y Villadangos del Páramo.
- Sector Bembibre (sede Bembibre): Bembibre, CRA de Granja de San Vicente y localidades de su ámbito, CRA de Noceda del Bierzo y localidades de su ámbito, CRA de Santa Bárbara y localidades de su ámbito, CRA de Tremor de Arriba y localidades de su ámbito, CRA El Redondal y localidades de su ámbito y CRA Valle del Boeza y localidades de su ámbito.

- Sector Cistierna (sede Cistierna): Boñar, Cistierna, CRA de Posada de Valdeón y localidades de su ámbito, CRA de Puebla de Lillo y localidades de su ámbito, CRA de Puente Almuhey y localidades de su ámbito, CRA de Quintana de Rueda y localidades de su ámbito, CRA de Riaño y localidades de su ámbito, CRA Santa Bárbara y localidades de su ámbito, y La Vecilla.
- Sector Fabero (sede Fabero): CRA de Lillo del Bierzo y localidades de su ámbito, CRA de Páramo del Sil y localidades de su ámbito, Fabero, Matarrosa del Sil, Palacios del Sil, Toreno y Vega de Espinareda.
- Sector La Bañeza (sede La Bañeza): Castrocontrigo, CRA Cabrera y localidades de su ámbito, CRA de Alija del Infantado y localidades de su ámbito, CRA Ería-Jamuz y localidades de su ámbito, CRA Laguna Dalga y localidades de su ámbito, CRA San Cristóbal de la Polantera, CRA Soto de la Vega y localidades de su ámbito, CRA Valle del Duerna y localidades de su ámbito, La Bañeza y Santa María del Páramo.
- Sector León 1 (sede León): Armunia, CRA Riello y localidades de su ámbito, CRA Burgo Ranero y localidades de su ámbito, CRA Ribera del Porma y localidades de su ámbito, CRA del Cerecedo y localidades de su ámbito, CRA Los Cedros y localidades de su ámbito, CRA de Villaquilambre y localidades de su entorno, La Robla, León, Mansilla de las Mulas, Sahagún y Robles de la Valcueva.
- Sector León 2 (sede León): Carrizo de la Ribera, Cariñena, CRA Maestro Emilio Alonso y localidades de su ámbito, CRA Tres Ríos y localidades de su ámbito, La Magdalena, León, Navatejera, Pola de Gordón, Puente Castro, San Andrés del Rabanedo, Trobajo del Camino, Villamanín y Villaobispo.

- Sector Ponferrada (sede Ponferrada): Camponaraya, CRA Alborada y localidades de su ámbito, CRA de Carucedo y localidades de su ámbito, CRA de Cubillos del Sil y localidades de su ámbito, CRA Puente de Domingo Flórez y localidades de su ámbito, CRA de Toral de Merayo y localidades de su ámbito, CRA Santa Ana y localidades de su ámbito, Dehesas, Fuentes Nuevas, Ponferrada y San Miguel de las Dueñas.
- Sector Valencia de Don Juan (sede Valencia de Don Juan): CRA de Villamañán y localidades de su ámbito, CRA Los Tres Valles y localidades de su ámbito, CRA Ruta de la Plata y localidades de su ámbito, CRA Vega de Esla y localidades de su ámbito, Gordoncillo, Laguna de Negrillos, Valderas y Valencia de Don Juan.
- Sector Villablino (sede Villablino): Caboalles de Abajo, CRA Babia y localidades de su ámbito, CRA de Villager de Laciana y localidades de su ámbito, Villablino y Villaseca de Laciana.
- Sector Villafranca del Bierzo (sede Villafranca del Bierzo): Cacabelos, CRA de Quilós y localidades de su ámbito, CRA Jimena Muñíz y localidades de su ámbito, CRA La Abadía y localidades de su ámbito, CRA Marcial Álvarez Cela y localidades de su ámbito, Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo.

### **Salamanca:**

- Sector Béjar (sede Béjar y subsede Guijuelo): Béjar, Candelario, Cespadosa, CRA Alhandiga y localidades de su ámbito, CRA Los Robles y localidades de su ámbito, CRA Ruta de la Plata y localidades de su ámbito, CRA Valvanera y localidades de su ámbito, Fuenterroble de Salvatierra, Guijuelo y Los Santos.

- Sector Ciudad Rodrigo (sede Ciudad Rodrigo): Ciudad Rodrigo, CRA Agadones y localidades de su ámbito, CRA Alto Águeda y localidades de su ámbito, CRA Campos de Argañán y localidades de su ámbito, CRA El Robledal y localidades de su ámbito, CRA Fuenteguinaldo Azaba y localidades de su ámbito, CRA Río Águeda y localidades de su ámbito, La Fuente de San Esteban y Sancti Spíritus.
- Sector La Alberca (sede La Alberca): CRA El Altozano y localidades de su ámbito, CRA Las Dehesas y localidades de su ámbito, CRA Los Cerezos y localidades de su ámbito, CRA Los Jarales y localidades de su ámbito, CRA Peña de Francia y localidades de su ámbito, La Alberca y Miranda del Castañar.
- Sector Peñaranda (sede Peñaranda de Bracamonte y subsede Alba de Tormes): Alba de Tormes, Babilafuente, CRA Campo de Peñaranda y localidades de su ámbito, CRA Campopetre y localidades de su ámbito, CRA Cañada Real y localidades de su ámbito, CRA Eusebia Palomino y localidades de su ámbito, CRA Las Cinco Encinas y localidades de su ámbito, CRA Lope de Vega y localidades de su ámbito, CRA Llanogrande y localidades de su ámbito, Peñaranda de Bracamonte, Villoria y Villoruela.
- Sector Salamanca 1 (sede Salamanca): Carbajosa de la Sagrada, CRA Los Arapiles y localidades de su ámbito, CRA Los Girasoles y localidades de su ámbito, El Encinar-Terradillos y Salamanca.
- Sector Salamanca 2 (sede Salamanca): Salamanca y Santa Marta de Tormes.
- Sector Villamayor (sede Villamayor): CRA Armuña y localidades de su ámbito, CRA Campo de Salamanca y localidades de su ámbito, CRA Castellanos de Moriscos y localidades de su ámbito, CRA Domingo de Guzmán y

localidades de su ámbito, CRA La Flecha y localidades de su ámbito, CRA Los Carrascales y localidades de su ámbito, CRA Ribera de Cañedo y localidades de su ámbito, Ledesma, Villamayor y Villares de la Reina.

- Sector Vitigudino (sede Vitigudino): CRA Abadengo y localidades de su ámbito, CRA Bajo Tormes y localidades de su ámbito, CRA El Tomillar y localidades de su ámbito, CRA La Ribera y localidades de su ámbito, CRA La Senara y localidades de su ámbito, CRA Los Arribes y localidades de su ámbito, CRA María Magdalena y localidades de su ámbito, CRA Pérez Villanueva y localidades de su ámbito, CRA Río Yeltes y localidades de su ámbito, Lumbrales y Vitigudino.

#### **Segovia:**

- Sector Cantalejo (sede Cantalejo): Boceguillas, Cantalejo, CRA Ayllón y localidades de su ámbito, CRA Entre Dos Ríos y localidades de su ámbito, CRA Las Cañadas y localidades de su ámbito, CRA Reyes Católicos y localidades de su ámbito, y CRA Riaza y localidades de su ámbito.
- Sector Cuéllar (sede Cuéllar): CRA El Carracillo y localidades de su ámbito, CRA El Olmar y localidades de su ámbito, CRA Retama y localidades de su ámbito, Cuéllar y Navalmanzano.
- Sector El Espinar (sede El Espinar): CRA El Encinar y localidades de su ámbito, CRA San Rafael y localidades de su ámbito, y El Espinar.
- Sector Segovia 1 (sede Segovia): Carbonero El Mayor, CRA Campos Castellanos y localidades de su ámbito, CRA Los Almendros y localidades de su ámbito, CRA Los Llanos y localidades de su ámbito, San Cristóbal de Segovia y Segovia.
- Sector Segovia 2 (sede Segovia): Palazuelos de Eresma, San Ildefonso de la Granja, Segovia, Torrecaballeros, Trescasas y Valsaín.

- Sector Santa María la Real de Nieva (sede Santa María la Real de Nieva): Coca, CRA El Pinar y localidades de su ámbito, CRA El Pizarral y localidades de su ámbito, CRA Obispo Fray Sebastián y localidades de su ámbito, y CRA San García y localidades de su ámbito.

### **Soria:**

- Sector Almazán (sede Almazán): Almazán, CRA Campos de Gomara y localidades de su ámbito, CRA El Jalón y localidades de su ámbito, y CRA Río Izana y localidades de su ámbito.
- Sector Burgo de Osma (sede Burgo de Osma): CRA La Ribera y localidades de su ámbito, CRA Pinares Sur y localidades de su ámbito, CRA Tierras de Berlanga y localidades de su ámbito, El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz y San Leonardo de Yagüe.
- Sector Soria (sede Soria): Ágreda, Covaleda, CRA El Valle y localidades de su ámbito, CRA Pinares Altos y localidades de su ámbito, CRA Pinar Grande y localidades de su ámbito, CRA Tierras Altas y localidades de su ámbito, Duruelo de la Sierra, Golmayo, Ólvega y Soria.

### **Valladolid:**

- Sector Laguna (sede Laguna de Duero): Boecillo, Laguna de Duero, Valdestillas, Viana de Cega y Villanueva de Duero.
- Sector Medina del Campo (sede Medina del Campo): Carpio, CRA Llano Alto y localidades de su ámbito, CRA Tierras de Medina y localidades de su ámbito, Fresno el Viejo, Medina del Campo, Nava del Rey, Pozal de Gallinas, Pozaldez y Rodilana.
- Sector Medina de Rioseco (sede Medina de Rioseco): CRA Campos de Castilla y localidades de su ámbito, CRA Campos

Góticos y localidades de su ámbito, CRA Villas del Sequillo y localidades de su ámbito, Mayorga, Medina de Rioseco y Villalón de Campos.

- Sector Portillo (sede Portillo): Aldeamayor de San Martín, Cogeces de Íscar, Íscar, La Pedraja de Portillo, Megeces, Mojados, Montemayor de Pililla, Olmedo, Pedrajas de San Esteban, Portillo y San Miguel del Arroyo.
- Sector Tordesillas (sede Tordesillas): Alaejos, CRA Florida de Duero y localidades de su ámbito, CRA La Besana y localidades de su ámbito, CRA Padre Hoyos y localidades de su ámbito, CRA Río Eresma y localidades de su ámbito, La Seca, Rueda, Serrada y Tordesillas.
- Sector Tudela (sede Tudela de Duero): Campaspero, Cogeces del Monte, CRA La Villa y localidades de su ámbito, CRA Ribera de Duero y localidades de su ámbito, Peñafiel, Tudela de Duero y Vitoria del Henar.
- Sector Valladolid 1 (sede Valladolid): Cabezón de Pisuerga, Cigales, CRA Entreviñas y localidades de su ámbito, Santovenia, Valladolid y Vitoria la Buena.
- Sector Valladolid 2 (sede Valladolid): Arroyo de la Encomienda-La Flecha y Valladolid.
- Sector Valladolid 3 (sede Valladolid): La Cistérniga, Simancas y Valladolid.
- Sector Valladolid 4 (sede Valladolid): CRA El Páramo y localidades de su ámbito, CRA La Esgueva y localidades de su ámbito, Renedo, Valladolid y Zaratán.

#### **Zamora:**

- Sector Alcañices (sede Alcañices): Alcañices, CRA de Fonfría y localidades de su ámbito, CRA de Mahide y localidades de su ámbito, CRA Nuez de Aliste y localidades de su ámbito, y CRA Riofrío de Aliste y localidades de su ámbito.

- Sector Benavente (sede Benavente y subsede Puebla de Sanabria): Benavente, Camarzana de Tera, CRA de Ferreras de Abajo y localidades de su ámbito, CRA de Palacios de Sanabria y localidades de su ámbito, CRA de Tábara y localidades de su ámbito, CRA de Villafáfila y localidades de su ámbito, CRA de Villanueva del Campo y localidades de su ámbito, CRA San Pelayo y localidades de su ámbito, CRA Tres Ríos y localidad de su ámbito, CRA Valle de Valverde y localidades de su ámbito, CRA Vía de la Plata y localidades de su ámbito, El Puente, Lubián, Puebla de Sanabria, San Pedro de Ceque, Santibáñez de Vidriales y Villalpando.
- Sector Bermillo de Sayago (sede Bermillo de Sayago): Almeida de Sayago, Bermillo de Sayago, CRA Bajo Duero y localidades de su ámbito, CRA Tierras de Sayago y localidades de su ámbito, Fermoselle y Moraleja de Sayago.
- Sector Toro (sede Toro): CRA Alfoz de Toro y localidades de su ámbito, CRA Guareña y localidades de su ámbito, CRA Los Almendros y localidades de su ámbito, Fuentesauco, Fuentelapeña y Toro.
- Sector Zamora 1 (sede Zamora): Almaraz de Duero, Carbajales de Alba, Corrales del Vino, CRA Tierra de Pan y localidades de su ámbito, CRA Villarrín de Campos y localidades de su ámbito, Muelas del Pan, Pereruela y Zamora.
- Sector Zamora 2 (sede Zamora): CRA Gema del Vino y localidades de su ámbito, CRA Moraleja del Vino y localidades de su ámbito, Morales del Vino, Villaralbo y Zamora.